

Expediente: **93/20-I1**

Carátula: **LUCENA IGNACIO EZEQUIEL C/ MIRANDA HUGO LEONARDO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/11/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27161751206 - LUCENA, IGNACIO EZEQUIEL-ACTOR

90000000000 - MIRANDA, HUGO LEONARDO-DEMANDADO

27161751206 - MOLINUEVO, SILVIA-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 93/20-I1



H20442445343

JUICIO: LUCENA IGNACIO EZEQUIEL c/ MIRANDA HUGO LEONARDO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 93/20-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor en concepto de honorarios de \$ 30.000; y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ 29.250. Secretaria.-10/11/2023.-

CONCEPCION, 10 de noviembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario y agreguese Constancia de AFIP y libre Deuda Alimentario.

II.-Proveyendo escrito de fecha 08/11/2023. Agréguese informe bancario, constancia de CBU. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfierase de la suma de \$ 24.380.-**(se abona la suma de \$ 26.500 por pago a cuenta de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales (\$ 26.500 - \$ 2.120 = \$ 24.380)** que se encuentra depositada en la cuenta N° 560809548085744 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 460000103007251, CBU N° 2850600140001030072519, del Banco Macro S.A, Suc. N° 600, titular ALEJANDRO JOSE MOLINUEVO, D.N.I. N° 20557743, CUIT N° 20-20557743-3, en concepto de pago de planilla de actualización de capital por honorarios; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Asimismo se transfiere a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán la suma de \$ 4.770 (\$ 2.650 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada mas la suma de \$ 2.120 correspondiente al 8% a cargo del letrado GARCIA CLAUDIO ANTONIO).- Téngase presente la conformidad manifestada con el art. 35 de la Ley 5480.-JVP

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.